



INSTITUTO GEOFÍSICO DEL PERÚ

Resolución Directoral

N° 237 - IGP/2012

Ate, 4 de Octubre del 2012

VISTO: El informe N° 071-RPR-LOG-IGP/12, Comunicación N° 658-JORT-IGP/2012; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento del visto se hace de conocimiento que se requiere realizar el desaduanaje mediante el régimen de Importación para el Consumo en calidad de donación enviado por CTBTO - Austria, consistente en un SRack y baterías valorizados en US\$ 4,051.13 Dólares Americanos cuyo destino final es la Estación Sísmica Atahualpa - Cajamarca, en vista de ello solicitan se otorgue **encargo interno por el importe de S/. 2, 960.00 (Dos Mil Novecientos Sesenta y 00/100 Nuevos Soles)** a favor del trabajador Sr. Roberto Carlos Pariona Rojas, para que realice las gestiones de desaduanaje a través de los agentes de aduanas "Agencia E. Falcón", con cargo a la Fuente de Financiamiento: Meta 20 R.O. Redes;

Que, el numeral 40.1 del Artículo de la Directiva de Tesorería, aprobada con Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, establece que : "Encargos a personal de la Institución, consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la Institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga de sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gasto no puede conocerse con precisión, ni con la debida anticipación. b) Contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por ley, c) Servicios básicos y alquileres de dependencia que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores. d) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo al informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga de sus veces, y para los relacionados con la preparación de alimentos del personal policial y militar. e) Acciones calificadas de acuerdo a ley, como carácter "Reservado", a cargo del Ministerio del Interior, Sistema Nacional de Inteligencia y el Ministerio de Defensa. Asimismo, el numeral 40.2 y 40.3 de la referida Directiva indica: "Se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga de sus veces, estableciéndose el nombre de la (s) persona (s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, la que no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo;

De acuerdo a las atribuciones conferidas a través de la Resolución de Presidencia N° 010-IGP/2012 del 16.01.2012 y de conformidad con los numerales 40.1, 40.2 y 40.3 del Artículo 40° de la Directiva de Tesorería, aprobada con Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Autorizar un anticipo a nombre del trabajador Sr. **Roberto Carlos Pariona Rojas**, por la suma de **S/. 2, 960.00 (Dos Mil Novecientos Sesenta y 00/100 Nuevos Soles)**, para que realice las gestiones de desaduanaje a través de los agentes de aduanas "Agencia E. Falcón", con cargo a la Fuente de Financiamiento: Meta 20 R.O. Redes;

ARTICULO SEGUNDO.- El trabajador mencionado deberá rendir dentro de los 03 días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, de conformidad con lo establecido en el Art. 40° de la Directiva de Tesorería modificado por R.D N° 004-2009-EF/77.15.

ARTICULO TERCERO.- Publicar la presente resolución en la WEB interna del Instituto Geofísico del Perú.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



SPC Mario Flores Pasqualin
Director de Administración